

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 709

Santiago de Cali, dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

i. Revisada las presentes diligencias, se observa que CARLOS ANDRES GOMEZ MUTIS alcanzó la mayoría de edad –según registro civil de nacimiento NUIP No. V1A-0258.842-, por ello, se le **REQUIERE** para que ejerza válida de mandatario judicial sus derechos, haciéndose parte dentro del proceso. Lo anterior, deberá acreditarlo en un término NO SUPERIOR A CINCO (5) DÍAS, contados desde la notificación de este proveído.

ii. **Consecutivo 016.** Acreditado como se encuentra el envío del AVISO a CARLOS ALBERTO GOMEZ MINA y por cumplir con la exigencia prevista en el artículo 292 del C.G.P., se tiene notificado por esta modalidad al convocado, notificación que se entiende surtida a partir del día siguiente a la entrega de la respectiva comunicación, esto es, el 12 de octubre de 2023.

iii. Superado el término concedido en esta providencia, PASAR de INMEDIATO por secretaría para la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA

Jueza.

Firmado Por:

Saida Beatriz De Luque Figueroa

Juez

Juzgado De Circuito

De 014 Familia

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9e6e065eafa98ff2f513da524894858422dbf25e38273544f51451c4aa5c260**

Documento generado en 16/04/2024 04:29:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>